

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$800.000.
Gastos de notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	\$800.000.

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 1962.
- PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.
- DEMANDANTE:** UNISA UNIÓN INMOBILIARIA S.A.
- DEMANDADA:** CARMEN ELISA VALENCIA GÓMEZ.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00316-00.

VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante la sentencia de única instancia No. 23, que antecede, se declaró terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00316-00.)